

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2017-00435-00

AUTO No. 1092

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Incorporada al expediente la información de ADRES mediante la cual se acredita el fallecimiento de la señora DEYANIRA HERNANDEZ DE DELGADO, en calidad de interdicta, como quiera que a la fecha la Guardadora designada, siendo requerida en dos oportunidades, no ha aportado al despacho el registro civil de defunción de la mencionada señora, el Juzgado

DISPONE:

1°. Ordenar la terminación del presente proceso por las razones que anteceden.

2°. Ordenar la terminación de la gestión encomendada como guardadora a la señora Socorro Delgado Hernández, teniendo en cuenta que el tiempo autorizado de su gestión corrió desde el 31 de julio de 2019 hasta la fecha del fallecimiento de aquella el 14 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ